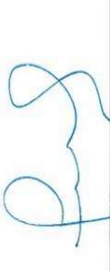


CANTIDAD Y/O VALORES											

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:



Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace



Carlos Abraham Saldaña Zavallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad



FIRMADO POR:

MENDOZA RIVERA Eliana
Ruth FAU 20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan
Carlos FAU 20556097055
soft

INFORME N° 00041-2022-SENACE-GG-OA/LOG

A : **Carlos Abraham Saldaña Zevallos**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024

REFERENCIA : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005 - 2021-EF/54.01
b) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE
d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE

FECHA : San Isidro, 28 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 - 2024.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".
- 1.2 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2021-SENACE/PE de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Presidente Ejecutivo del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2022, la cual ha sido modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE de fecha 12 de enero de 2022 incorporando nuevas facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

u) *Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

v) *Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021- EF/54-01, o norma que la sustituya;*

- 1.4 Mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.5 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 1.5 Con Informe N° 00001-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 27 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental sustenta el requerimiento de inclusión del Ítem SIGA: Servicio de diseño y coordinación de talleres de capacitación sobre educación ambiental para la contratación del "Servicio de organización e implementación de acciones que contribuyan a promover la articulación del Senace con gobiernos regionales y/o locales y/o actores sociales de las regiones de Cajamarca, San Martín y Apurímac relacionados a los procesos de certificación ambiental a cargo del Senace"; y la exclusión del "Servicio de Seguimiento de Documentos Administrativos", en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024, mediante el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- 1.6 Con Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 de fecha 27 de enero de 2022, la Unidad de Logística solicita la inclusión de lo siguiente: Servicio de desinfección de ambientes, Servicio de coordinación de toma de inventario físico de bienes patrimoniales, Servicio de un experto en la toma de inventarios (02 servicios), Servicio de inventario (05 servicios); asimismo, solicita la exclusión del Servicio especializado en control patrimonial; en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2021-SENACE.PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022.
- 2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE – Delegación de Facultades.
- 2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE – Modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/ PE, en lo referido a la delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del SENACE.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.
- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2022 - 2024.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

- 3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001 de la entidad periodo 2022 - 2024.
- 3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.
- 3.7 Sobre el particular, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental mediante Informe N° 00001-2022-SENACE-PE/DGE de fecha 27 de enero de 2022, solicita a través del Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, la inclusión del Ítem SIGA: Servicio de diseño y coordinación de talleres de capacitación sobre educación ambiental para la contratación del "Servicio de organización e implementación de acciones que contribuyan a promover la articulación del Senace con gobiernos regionales y/o locales y/o actores sociales de las regiones de Cajamarca, San Martín y Apurímac relacionados a los procesos de certificación ambiental a cargo del Senace"; y la exclusión del "Servicio de Seguimiento de Documentos Administrativos", en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, sustentando lo siguiente:

Exclusión de servicio:

Cuadro N° 01

Código Ítem N°	Descripción del Ítems	Unidad de Medida	Diciembre – Monto
071100431109	Servicio de Seguimiento de de Documentos de Administrativos	Servicio	15,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La DGE señala que, si bien se consideró la estimación de costos para el "Servicio de Seguimiento de Documentos Administrativos", previsto en el cuadro de necesidades para diciembre de 2022; se prevé que dicha necesidad será cubierta a través de la creación de un sistema interno que permita realizar el seguimiento de la documentación en materia administrativa, especialmente aquellas relacionada con la ejecución presupuestal.

A razón de lo expuesto, el área usuaria solicita la exclusión del "Servicio de Seguimiento de Documentos Administrativos", por el monto de S/ 14,000.00 soles.

Inclusión de servicio:

La DGE señala que resulta prioritario impulsar las acciones de otorgamiento de información a través de actividades formativas e informativas a los gobiernos regionales y/o locales y/o actores sociales de las regiones de Cajamarca, San Martín y Apurímac relacionados a los procesos de certificación ambiental a cargo del Senace. Precisamente, la Subdirección de Seguimiento y Articulación, en el marco de sus funciones, tiene previsto desarrollar acciones de otorgamiento de información ante el crecimiento de las nuevas demandas remotas y/o virtuales en las precitadas regiones, para lo cual, se requiere del "Servicio organización e implementación de acciones que contribuyan a promover la articulación del Senace con gobiernos regionales y/o locales y/o actores sociales de las regiones de Cajamarca, San Martín y Apurímac".

En ese sentido, el área usuaria solicita la inclusión del Ítem Siga "Servicio de diseño y coordinación de talleres de capacitación sobre educación ambiental" para la contratación del "Servicio organización e implementación de acciones que contribuyan a promover la articulación del Senace con gobiernos regionales y/o locales y/o actores sociales de las regiones de Cajamarca, San Martín y Apurímac".

Cuadro N° 02

Fuente	Clasificador	Ítem Siga	Febrero	Marzo	Total
1-00	2.3.2.9.1.1	71100383563 Servicio de diseño y coordinación de talleres de capacitación sobre educación ambiental	7,000.00	7,000.00	14,000.00

Este nuevo servicio, según cuadro N° 2, se sustenta en la necesidad de acciones formativas e informativas orientadas a fortalecer los conocimientos de los actores claves que se ubican en los gobiernos regionales, locales y la sociedad civil que son priorizadas vinculados a los procesos de certificación ambiental.

Cabe precisar, que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente el cual se acredita mediante el Memorando N° 00112-2022-SENACE-GG/OPP, de fecha 27 de enero de 2021, en el cual se habilita presupuesto en la meta 05 por el monto de S/14,000.00 soles, clasificador de gastos: 2.3.2.9.1.1.

- 3.8 La unidad de Logística mediante Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, de fecha 27 de enero de 2022, solicita la inclusión y exclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 aprobado, de los siguientes servicios:

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**Inclusión del Servicio de desinfección de ambientes:**

Fuente	Meta	Clasificador	Ítem SIGA	Febrero	Total
2-09	014	2.3.2.3.1.1	Servicio de desinfección de ambientes	9,000.00	9,000.00

La solicitud de inclusión se sustenta en la necesidad de realizar la contratación del Servicio de desinfección de todos los ambientes del local de la entidad. Cabe precisar que, la solicitud cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el clasificador 2.3.2.3.1.1, según el saldo estimado en dicho clasificador de gasto en la meta 014, como se muestra en el siguiente cuadro:

Meta	Fuente	Clasificador	PIM	Pedido de Certificación (*)	Previsión PAC (*)	Saldo estimado
014	2-09	2.3.2.3.1.1	290,500.00	52,500.00	52,500.00	185,000.00

(*) Plataforma SIAF al 28.01.2022

(**) Memorando N° 00046-2022-SENACE-GG/OPP

Inclusión de servicios para inventario:

Mediante Memorando N° 00002-2022-SENACE-CIFGBP-MGONZALES y el Informe N° 0001-2022-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 27 de enero de 2022 respectivamente, el Presidente de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales del Senace 2021 y Control Patrimonial solicitan la contratación del personal para la realización del inventario 2021, como se muestra en el siguiente cuadro:

Fuente	Meta	Clasificador	Ítem SIGA	Servicio	Febrero	Marzo	Total
1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de coordinación de toma de inventario físico de bienes patrimoniales	Servicios de un coordinador para la toma de inventario	3,100.00	3,000.00	6,100.00
1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de un experto en la toma de inventarios	Servicio de inventariador senior	2,600.00	2,500.00	5,100.00
1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de un experto en la toma de inventarios	Servicio de inventariador senior	2,600.00	2,500.00	5,100.00
1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de inventario	Servicio de inventariador auxiliar	2,100.00	2,000.00	4,100.00
1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de inventario	Servicio de inventariador auxiliar	2,100.00	2,000.00	4,100.00
1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de inventario	Servicio de inventariador auxiliar	2,100.00	2,000.00	4,100.00

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de inventario	Servicio de inventariador auxiliar	2,100.00	2,000.00	4,100.00
1-00	014	2.3.2.9.1.1	Servicio de inventario	Servicio de inventariador auxiliar	2,100.00	2,000.00	4,100.00
TOTAL							36,800.00

Cabe precisar que la inclusión solicitada cuenta con disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 de la meta 014, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicios programados en el Cuadro Multianual de Necesidades – Unidad de Logística							
Meta	Fuente	Clasificador	Ítem SIGA	Febrero	Diciembre	Monto total	Monto Disponible
014	1-00	2.3.2.9.1.1	Servicio especializado en control Patrimonial (*)	14,200.00	15,400.00	29,600.00	29,600.00
014	1-00	2.3.2.9.1.1	Servicio de apoyo de chofer (**)	20,000.00		20,000.00	7,200.00
TOTAL MONTO DISPONIBLE							36,800.00

(*) Se excluirá el servicio por el monto total de S/ 29,600.00 soles.

(**) Se programó en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 el monto de S/ 20,000.00 soles (marzo a diciembre), del cual a fin de priorizar la contratación del servicio de inventariadores no se ejecutara el monto de S/ 7,200.00 soles, el cual no requiere solicitar la exclusión del servicio dado que la necesidad persiste por el monto de S/ 12,800.00 soles.

Exclusión del Servicio especializado en control Patrimonial:

Por lo expuesto en el párrafo precedente, la Unidad de Logística solicita la exclusión del Servicio especializado en control Patrimonial por el monto total de S/ 29,600.00 soles, el cual no se ejecutara de acuerdo a la programación del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado. El monto excluido, se asignara a la inclusión de los servicios para el inventario 2021 de la entidad.

3.9 De acuerdo a lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.10 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

3.11 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita aprobar la segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024.

5. RECOMENDACION:

- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1., del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00002-2022-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2022 – 2024 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace